



CONSTANCIA SECRETARIAL: Paso a despacho de la señora Juez, el presente expediente informando que el curador ad litem nombrado a la codemandada Julieta Noreña Arbeláez y a las personas indeterminadas, no aceptó el nombramiento.

De otro lado, se encuentra pendiente dar traslado de la excepción formulada por la codemandada CHEC S.A.

Manizales, 31 de enero de 2022


MARIBEL BARRERA GAMBOA
Secretaria

170014003009-2021-00519-00

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICPAL

Manizales Caldas, treinta y uno (31) de enero de dos mil veintidós (2022).

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, dejada dentro de este proceso declarativo de Pertenencia, que promueve el señor **Jairo Hernández Ramírez** en contra de **Julieta Noreña Arbeláez y de la CHEC**, además de las **Personas Indeterminadas**, se dispone aceptar la excusa presentada por el curador ad litem nombrado y designar uno nuevo.

En consecuencia, de conformidad a lo señalado en el núm. 7 del Art. 48 ibídem, se designa como curador Ad-Litem de la persona emplazada, señora Julieta Noreña Arbeláez, además de las Personas Indeterminadas, al profesional del derecho Dr. **Herman Berrío Galeano**, quien ejerce la profesión de abogado de forma habitual en Manizales y se localiza en el correo electrónico herbega@hotmail.com, a quien se le comunicará la designación mediante oficio, conforme a la Ley.

Lo anterior, no sin antes advertir que, en cumplimiento de la Circular PCSJC19- 18 del 09 de julio de 2019, además de lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley 1123 de 2007, se realizó la consulta de los antecedentes disciplinarios del abogado designado, identificado con la C.C. 10278337, verificándose que el mismo no registra sanciones disciplinarias que le impidan ejercer su profesión.



NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Olga Patricia Granada Ospina". The signature is fluid and cursive, with a long horizontal stroke extending to the right.

**OLGA PATRICIA GRANADA OSPINA
J U E Z**

MBG